

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

Estatutos de la Asociación de Padres de Familia.

En las instalaciones de la Escuela “_____”, ubicada en _____, Estado de México, siendo las _____ del día _____ del mes _____ de 202____, reunidos en asamblea general de Padres de Familia, los integrantes de mesa directiva de la Asociación de Padres de Familia de la escuela arriba señalada, C. _____, presidente; el C. _____, secretario, C. _____, vicepresidente; C. _____, tesorero; C. _____, primer vocal; C. _____, segundo vocal; C. _____, tercer vocal; y los padres de familia cuyos nombres y firmas constan en el anexo de registro de asistencia, nos damos cita para acordar los **ESTATUTOS** de la Asociación de Padres de Familia para el ciclo escolar 2022-2023. Acto seguido, la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia pone a consideración de los presentes para tomar acuerdos, los siguientes:

E S T A T U T O S:

Primero.- Los padres de familia, tutores y la Asociación de Padres de Familia se abstendrán de intervenir en aspectos pedagógicos, administrativos y laborales de la institución educativa.

Segundo.-La asociación tendrá como objetivos:

- I. Representar ante las autoridades escolares y estatales los intereses que en materia educativa sean comunes a los asociados;
- II. Colaborar para una mejor integración de la comunidad escolar, así como para el mejoramiento de la institución educativa;
- III. Participar en la aplicación de cooperaciones en numerario, bienes y servicios que la propia asociación dese hacer a la institución educativa;
- IV. Proponer las medidas que estimen conducentes para alcanzar los objetivos señalados en las fracciones anteriores;
- V. Informar a las autoridades educativas escolares o estatales, sobre cualquier acto o hecho que afecte la actividad y formación de los educandos.
- VI. Elegir en asamblea general a representantes de esta asociación para integrar el Consejo Escolar.

Tercero.- Para el cumplimiento de sus objetivos, la asociación escolar tendrá las funciones siguientes:

- I. Proponer y promover, en coordinación con las autoridades educativas escolares y estatales, el mejoramiento y mantenimiento constante de la institución educativa;
- II. Colaborar con las autoridades educativas escolares y estatales en las actividades que éstas realicen, considerando lo establecido en el estatuto segundo;

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

III. Reunir fondos con aportaciones voluntarias de sus asociados, los cuales se utilizarán estrictamente para el cumplimiento de su objeto;

IV. Fomentar la relación entre docentes, alumnos y padres de familia;

V. Coadyuvar con la autoridad educativa escolar en la preservación de los valores éticos de libertad, justicia, paz, honradez, tolerancia, solidaridad, respeto, autoestima, sentido crítico y todos aquellos que contribuyan a una mejor convivencia humana;

VI. Cooperar con las autoridades competentes en las acciones que éstas realicen para mejorar la salud de los educandos, la detección, prevención y tratamiento de los problemas de aprendizaje y el mejoramiento del ambiente;

VII. Hacer del conocimiento de las autoridades educativas escolares y estatales de cualquier irregularidad que incida sobre los educandos;

VIII. Proporcionar a las autoridades educativas escolares y estatales información relativa a las actividades que realicen.

Cuarto.- La asociación escolar de padres de familia podrá allegarse de recursos económicos mediante:

I. Aportaciones voluntarias de sus asociados, las que serán en numerario, bienes o servicios;

II. Los ingresos que por cualquier medio legal adquiriera en beneficio de la comunidad escolar;

III. Los ingresos que se obtengan por eventos organizados por éstas;

IV. Los productos financieros que, en su caso, genere la administración del patrimonio de la asociación escolar.

Conforme lo establece el artículo 7 fracción IV de la Ley General de Educación, se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación del servicio educativo a los educandos. En ningún caso se podrá condicionar la inscripción, reinscripción, el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos, el uso de gafete o credencial escolar, uniforme o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los estudiantes, al pago de aportaciones voluntarias; situación que deberá ser constantemente vigilada por las autoridades escolares y educativas de la región.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

Quinto.-La asamblea general es la máxima autoridad de la asociación escolar, la cual se integrará por los padres de familia que hayan decidido asociarse.

Sexto.-Las sesiones de la asamblea general serán válidas, con la asistencia del cincuenta por ciento más uno del total de los asociados.

En caso de no reunirse el quórum, se podrá citar en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para la primera, efectuándose la sesión con los miembros asistentes.

Séptimo.-La asamblea general sesionará en forma ordinaria cada tres meses y, en forma extraordinaria, cuando la mesa directiva lo estime conveniente o a solicitud por escrito de cuando menos el veinticinco por ciento de los asociados.

Las sesiones ordinarias de la asamblea general serán convocadas por el secretario de la mesa directiva a propuesta de su presidente, con ocho días hábiles de anticipación y de tres para las reuniones extraordinarias.

La autoridad educativa escolar deberá proponer al presidente de la mesa directiva, por escrito, la celebración de una asamblea general para tratar asuntos de la comunidad escolar y su institución educativa; en caso de que no sea atendida la propuesta, la autoridad educativa escolar podrá emitir la convocatoria a partir de los cinco días naturales siguientes a la propuesta, para convocar en su caso en los mismos plazos.

Octavo.- La mesa directiva, elaborará su plan de trabajo.

Noveno.-Los acuerdos de la asamblea y de la mesa directiva de la asociación escolar se aprobarán, cuando menos, por el cincuenta por ciento más uno de los votos de los asistentes. En caso de empate el presidente de la mesa directiva tendrá voto de calidad.

Noveno.- El domicilio legal de la Asociación Escolar, es el establecido en _____

La documentación que maneje la asociación escolar deberá permanecer dentro de su domicilio. La mesa directiva saliente entregará la documentación a la entrante, elaborándose el acta correspondiente.

Décimo.- Los acuerdos adoptados en la asamblea general sólo podrán modificarse por la propia asamblea general.

Décimo Primero.- La asociación escolar concluirá sus funciones al término de cada ciclo escolar. La nueva asociación escolar se constituirá al inicio del siguiente ciclo escolar.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

Décimo Segundo..- Son derechos de los asociados:

- I. Solicitar la intervención de la mesa directiva ante las autoridades educativas escolares o estatales, para el planteamiento de problemas relacionados con la educación de sus hijos, pupilos o sobre quienes se ejerce la patria potestad;
- II. Ejercer el voto en las reuniones de la asamblea general;
- III. Ser electos para formar parte de la mesa directiva, en los términos de este reglamento y demás disposiciones aplicables;
- IV. Proponer a la mesa directiva programas de beneficio para la comunidad escolar;
- V. Los demás que les otorgue este reglamento y los estatutos.

Décimo Tercero..- Son obligaciones de los asociados:

- I. Concurrir puntualmente a las reuniones de la asamblea general a que sean convocados;
- II. Desempeñar las comisiones que la asamblea general les encomiende;
- III. Respetar los acuerdos surgidos de la asamblea general;
- IV. Velar por el buen nombre de la asociación y cooperar para su mejor funcionamiento;
- V. Colaborar, a solicitud de la autoridad escolar, en las actividades culturales y sociales que se realicen en las instituciones educativas;
- VI. Abstenerse de realizar proselitismo de tipo político o religioso dentro de la asociación escolar o institución educativa;
- VII. Realizar actividades sociales y lucrativas en beneficio de la institución educativa;
- VIII. Informar de las actividades que les sean encomendadas y rendir cuentas ante la mesa directiva o la asamblea general;
- IX. Las demás que les asigne este reglamento y los estatutos.

Décimo Cuarto..- Para ser miembro de la mesa directiva se requiere tener reconocida solvencia moral.

No podrán formar parte de la mesa directiva quienes sean servidores públicos de la propia institución educativa.

Décimo Quinto..- La mesa directiva podrá reorganizarse total o parcialmente por abandono, renuncia o incumplimiento de uno o varios de sus integrantes; la reorganización será sólo para concluir la gestión correspondiente.

Décimo Sexto..- En caso de abandono, renuncia o incumplimiento de uno o varios de sus integrantes, la substitución de sus miembros se hará en la forma siguiente:

- I. El presidente, por el vicepresidente;
- II. El vicepresidente, por el primer vocal;

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

III. El secretario, por el segundo vocal;

IV. El tesorero, por el tercer vocal.

En el caso de los vocales la mesa directiva designará a los substitutos.

Décimo Séptimo.- Las personas que ocupen un cargo en la mesa directiva, no podrán ser electas para el ciclo escolar inmediato para el mismo cargo desempeñado.

Décimo Octavo.- Son funciones de la mesa directiva:

I. Representar a los asociados ante las autoridades educativas, escolares o estatales en los asuntos que se deriven de su objeto;

II. Convocar, en acuerdo con la autoridad escolar, a reuniones de la asamblea general;

III. Proponer los asuntos a tratar en la asamblea general y en las comisiones, los cuales deberán corresponder al ámbito de su competencia;

IV. Cumplir los acuerdos emanados de la asamblea general;

V. Someter a consideración de la asamblea general su plan de trabajo, mismo que deberá referirse a la realización de los trabajos relacionados con el mejoramiento de la institución educativa y al bienestar de los educandos, en coordinación con la autoridad escolar;

VI. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y de egresos de la Asociación Escolar, el cual deberá someterse a consideración de la asamblea general para su aprobación;

VII. Someter a la consideración de la asamblea general, el monto de las cooperaciones o aportaciones voluntarias;

VIII. Presentar trimestralmente, en asamblea general, un corte de caja y el avance del programa de trabajo; así como al final del período para el cual fue electa, un informe pormenorizado de su labor, comprendiendo un corte de caja general y los logros del programa;

IX. Asistir a las reuniones a que les convoquen las autoridades educativas, escolares o estatales cuando se trate de resolver algún asunto relacionado con la comunidad escolar o en la institución educativa;

X. Expedir documentos que acrediten como tales a los integrantes de la mesa directiva, en coordinación con la autoridad escolar;

XI. Analizar las necesidades de la institución educativa, y participar en su solución;

XII. Designar a los representantes de la asociación de padres de familia para integrar los comités a que se refiere el apartado A,

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

fracción IV del artículo 96 Bis del Reglamento de Participación Social en la Educación;

XIII. La Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia elaborará el Plan de Trabajo del ciclo escolar en curso, retomando el del ciclo anterior, y lo someterá a consideración de la Asamblea General; además de las acciones consensuadas con educandos y padres de familia –como parte de un esquema de Convivencia Escolar– para la revisión de las pertenencias de los alumnos y salvaguardar la integridad de la comunidad escolar; por otra parte, en su caso, fijará el monto de las aportaciones voluntarias.

XIV. Las demás que le confieran otras disposiciones.

Décimo Noveno.– La mesa directiva celebrará sesiones ordinarias cada mes y extraordinarias cuando las convoque su presidente o lo soliciten por escrito, cuando menos, cuatro de sus integrantes.

I. Representar a los asociados ante las autoridades educativas, escolares o estatales en los asuntos que se deriven de su objeto;

II. Convocar, en acuerdo con la autoridad escolar, a reuniones de la asamblea general;

III. Proponer los asuntos a tratar en la asamblea general y en las comisiones, los cuales deberán corresponder al ámbito de su competencia;

IV. Cumplir los acuerdos emanados de la asamblea general;

V. Someter a consideración de la asamblea general su plan de trabajo, mismo que deberá referirse a la realización de los trabajos relacionados con el mejoramiento de la institución educativa y al bienestar de los educandos, en coordinación con la autoridad escolar;

VI. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y de egresos de la Asociación Escolar, el cual deberá someterse a consideración de la asamblea general para su aprobación;

VII. Someter a la consideración de la asamblea general, el monto de las cooperaciones o aportaciones voluntarias;

VIII. Presentar trimestralmente, en asamblea general, un corte de caja y el avance del programa de trabajo; así como al final del período para el cual fue electa, un informe pormenorizado de su labor, comprendiendo un corte de caja general y los logros del programa;

IX. Asistir a las reuniones a que les convoquen las autoridades educativas, escolares o estatales cuando se trate de resolver algún asunto relacionado con la comunidad escolar o en la institución educativa;

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

X. Expedir documentos que acrediten como tales a los integrantes de la mesa directiva, en coordinación con la autoridad escolar;

XI. Analizar las necesidades de la institución educativa, y participar en su solución;

Vigésimo.- La mesa directiva celebrará sesiones ordinarias cada mes y extraordinarias cuando las convoque su presidente o lo soliciten por escrito, cuando menos, cuatro de sus integrantes.

Las sesiones podrán celebrarse válidamente cuando asista el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes, siempre que entre ellos se encuentre el presidente o la persona que lo sustituya.

Vigésimo Primero.- Las sesiones ordinarias de la mesa directiva serán convocadas con dos días hábiles de anticipación y uno para las extraordinarias.

Vigésimo Segundo.- El supervisor y la autoridad escolar, fungirán como asesores de la mesa directiva en asuntos escolares.

Vigésimo Tercero.- El cargo de miembro de la mesa directiva y los trabajos que con este carácter desarrollen serán honoríficos.

Vigésimo Cuarto.- Son funciones del presidente de la mesa directiva:

I. Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general, en coordinación con la autoridad escolar;

II. Convocar a reuniones de la mesa directiva;

III. Presidir las sesiones de la asamblea general, a excepción de aquella en que se constituya la mesa directiva;

IV. Orientar y vigilar el trabajo de las comisiones que la asamblea general designe;

V. Firmar conjuntamente con el secretario la correspondencia y actas y, conjuntamente con el secretario y el tesorero, los estados financieros;

VI. Informar a la asamblea general acerca del plan de trabajo y las actividades desarrolladas;

VII. Revisar y, en su caso, autorizar los documentos de la tesorería;

VIII. Las demás que establezca el presente reglamento, los estatutos de la asociación escolar y las que le señale la asamblea general.

Vigésimo Quinto.- Son funciones del vicepresidente:

I. Auxiliar al presidente en el desempeño de sus funciones;

II. Suplir al presidente en su ausencia temporal o definitiva;

III. Las demás que le sean conferidas por la asamblea general de la asociación escolar, los estatutos y el presidente.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

Vigésimo Sexto.- Son funciones del secretario:

- I. Elaborar y firmar conjuntamente con el presidente, las actas de las reuniones de la asamblea general, que se registrarán en el libro correspondiente, y los documentos de la tesorería;
- II. Despachar la correspondencia, previo acuerdo con el presidente;
- III. Dar lectura a las actas y documentos que sean procedentes en las reuniones de la asamblea general y de la mesa directiva;
- IV. Revisar y firmar conjuntamente con el presidente y tesorero, los estados financieros de la asociación;
- V. Las demás que le sean conferidas por la asamblea general de la asociación escolar, por los estatutos y por el presidente.

Vigésimo Séptimo.- Son funciones del tesorero:

- I. Recabar las cooperaciones o aportaciones voluntarias acordadas en la asamblea general y expedir los recibos correspondientes;
- II. Presentar mensualmente a la mesa directiva, los cortes de caja respectivos;
- III. Administrar adecuadamente los recursos económicos y elaborar los estados financieros de la asociación;
- IV. Ser el depositario de los fondos de la asociación escolar. En el caso de que, para el manejo de fondos, se abra una cuenta bancaria, ésta deberá ser manejada mancomunadamente con el presidente;
- V. Manejar el libro de ingresos y egresos de la asociación escolar;
- VI. Recabar los comprobantes de los gastos realizados, debidamente requisitados;
- VII. Entregar conjuntamente con el presidente, a la mesa directiva entrante, la documentación e información financiera del período cumplido, así como el saldo en efectivo existente a la conclusión de su ejercicio;
- VIII. Las demás que le sean conferidas por la asamblea general de la asociación escolar, por los estatutos y por el presidente.

Vigésimo Octavo.- Son funciones de los vocales:

- I. Sustituir las faltas temporales del vicepresidente, secretario y tesorero, según corresponda, de acuerdo a lo estipulado en el presente ordenamiento;
- II. Coordinar las comisiones que se integren;
- III. Las demás que les sean conferidas por la asamblea general de la asociación escolar, por los estatutos y por el presidente.

Vigésimo Noveno.- La representación legal de la asociación escolar corresponderá:

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

I. Al presidente y al tesorero, mancomunadamente, en los asuntos que impliquen manejo de recursos económicos y en los de carácter mercantil;

II. Al presidente, en los demás casos, si la asociación no hubiera otorgado mandato especial;

III. A los mandatarios que para efectos específicos designe la asociación escolar.

Trigésimo.- En caso de que el presidente de la mesa directiva de alguna asociación escolar, fuese electo posteriormente como miembro de la asociación estatal, cesará en sus funciones a partir de la fecha en que sea nombrado para el nuevo cargo y hasta el término del mismo.

Trigésimo Primero. (Las sanciones que la asamblea general establezca para los asociados que cometan alguna irregularidad);

Trigésimo Segundo.-los asociados de la Asociación de Padres de Familia tienen la facultad para denunciar penalmente ante las autoridades competentes hechos que pudieran ser constitutivos de delito, cuando afecten el patrimonio de la asociación escolar.

Trigésimo Tercero.- Los presentes estatutos se establecen mediante el acuerdo voluntario de (número) de padres de familia presentes (unanimidad, mayoría) y _____ Padres de Familia en contra _____.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año dos mil _____, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Nombre y firma de los presentes

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

Convocatoria para la Constitución de los Consejos de Participación Escolar (CPE).

El (La) Profesor (a) (Nombre del Docente), Director (a) de la Escuela (anotar el nivel educativo, el nombre de la escuela y turno), con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de México, el Reglamento de la Participación Social en la Educación, Acuerdo No.02/05/16 y Acuerdo 08/08/17;

C O N V O C A

A Maestros, Representantes del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, Integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia, Madres y Padres de Familia, Ex-alumnos y Miembros de la Comunidad interesados en participar como integrantes del Consejo de Participación Escolar de la Escuela (anotar el nombre de la escuela, nivel educativo, domicilio, clave y turno) ciclo escolar 2022-2023; a reunirse en Asamblea General, a las (anotar la hora) horas del día (anotar el día) del mes de _____ del 20____.

_____, Méx., a ____ de _____ de 20_____

Director Escolar.

Sello

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

Convocatoria para designar al profesor que será el representante de los docentes en el **Consejo de Participación Escolar** de la Escuela (anotar nivel educativo y nombre de la escuela), para el ciclo escolar 2022-2023.

El Profesor (Nombre del Docente), Director de la Escuela (anotar el nivel educativo, el nombre de la escuela y turno), con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de México y el Reglamento de la Participación Social en la Educación;

C O N V O C A

A los Maestros a participar como miembros del Consejo de Participación Social en la Escuela (anotar el nombre de la escuela, nivel educativo, domicilio, clave y turno) ciclo escolar 2022-2023; a reunirse en junta de maestros, a las (anotar la hora) horas del día (anotar el día) del mes de _____ del 2022.

_____, Méx., a ____ de _____ de 20____

Director Escolar.

Sello

Acta para designar al profesor que será el representante de los docentes en el **Consejo de Participación Escolar** de la escuela (anotar nivel educativo y nombre de la escuela), para el ciclo escolar 2022-2023.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

En las instalaciones de la Escuela (anotar nivel educativo y nombre de la escuela), ubicada en la comunidad de _____ del municipio de _____, Estado de México, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año dos mil _____, reunidos los profesores y el Director Escolar, cuyos nombres y firmas constan en el anexo del registro de asistencia, el cual forma parte integral de la presente acta y con fundamento en el Reglamento de Participación Social en la Educación, se lleva a cabo la presente reunión, a efecto de elegir de entre la plantilla de docentes de la institución educativa al profesor que habrá de formar parte del Consejo de Participación Escolar.

Acto seguido el Director Escolar, somete a consideración del Pleno de los profesores el siguiente orden del día, para llevar a cabo el desahogo de la reunión.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de presentes.
- 2.- Verificación del quórum legal.
- 3.- Propuesta para nombrar a los docentes que quieran participar para designar al docente representante para formar parte del Consejo de Participación Escolar.
- 4.- Votación para nombrar al docente que integrará el Consejo de Participación Escolar.
- 5.- Firma de la presente Acta.

Acto seguido el Director Escolar, una vez sometida a consideración del pleno, menciona que la misma fue aprobada por _____ votos.

A efecto de dar cumplimiento al orden del día, el Director Escolar para el desahogo del punto número 1, pasa lista de asistencia.

Para el desahogo del punto número 2, el Director Escolar verificó que existe Quórum Legal, por lo que se da inicio a la Sesión.

En cumplimiento al numeral 3 de la presente acta, el Director Escolar solicita al Pleno nombrar propuesta de entre los profesores que quieran participar para ser representante de los docentes de la institución educativa, a efecto de anotar los nombres y llevar a cabo la votación correspondiente.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

El Director informa al Pleno los nombres propuestos por en el orden siguiente:

- 1.
- 2.
- 3.

Siguiendo con el punto número 4 del orden del día, el Director solicita al pleno se lleve a cabo la votación e informa que el Pleno determinó que el Profesor _____ será integrante del Consejo de Participación Escolar de la Institución Educativa (Anotar nivel educativo y nombre de la escuela).

No habiendo otro asunto que tratar, y para desahogar el punto número 5, se cierra la presente acta a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año dos mil _____, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Nombre y firma de los presentes

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

Acta de Constitución del **Consejo de Participación Escolar (CPE)** de la Escuela (Anotar nivel educativo y Nombre de la escuela), para el Ciclo Escolar 2022-2023.

En las instalaciones de la Escuela (anotar nivel educativo y nombre de la escuela), ubicada en la comunidad de _____ del municipio de _____, Estado de México, siendo las ____ horas del día ____ del mes de ____ del año dos mil ____, reunidos los directivos, maestros, representante sindical, ex-alumnos, madres y padres de familia o tutores y la asociación de padres de familia; de conformidad con la convocatoria de fecha ____ del mes de ____ del año dos mil ____, y con fundamento en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de México, el Reglamento de la Participación Social en la Educación, se lleva a cabo la _____ **primera asamblea** del Consejo de Participación Escolar, a efecto de integrar el Consejo de Participación Escolar de la Escuela (Anotar Nivel Educativo y nombre de la Escuela), para el ciclo escolar 2022-2023.

Acto seguido el Director de la Institución Educativa, somete a consideración de la Asamblea General el orden del día, para llevar a cabo el desahogo de la reunión, misma que fue aprobada por _____ votos.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación del quórum legal.
- 2.- *El Consejo de Participación Escolar deberá integrarse de conformidad con lo siguiente:*
 - **Un presidente (Padre o Madre de Familia);**
 - **Secretario Técnico (Director Escolar)**
 - **Y demás Consejeros (de acuerdo a las necesidades de la escuela)**
- 3.- Votación para nombrar a la persona que ocupará cada uno de los cargos dentro de Consejo de Participación Escolar. **Secretario Técnico solo en escuelas de más de tres grupos).**
- 4.- Se informa a los presentes la conformación del Consejo de Participación Escolar para el ciclo escolar 2022 - 2023.
- 5.- Toma de Protesta de los integrantes del Consejo de Participación Escolar.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

Una vez dado a conocer el orden del día, el Director de la Escuela y el Presidente del Consejo de Participación Escolar, solicitarán a la Asamblea General de Padres de Familia, se llevará a cabo el cumplimiento de sus puntos, por lo que acto seguido se procedió de la siguiente forma:

A efecto de dar cumplimiento al punto número 1, el Director de la Escuela (Anotar Nivel Educativo y nombre de la Escuela), verificará que exista el Quórum Legal para estar en posibilidad de iniciar la Asamblea.

El Director de la Escuela informa a la Asamblea General que existe el Quórum legal para llevar a cabo la Integración de Consejo Escolar de Participación Social en la Educación.

En cumplimiento al numeral 2 de la presente acta, el Director Escolar explica a la Asamblea General cómo deberá integrarse el Consejo de Participación Escolar, exponiendo el contenido del Reglamento de Participación Social en la Educación, para quedar como sigue:

El Consejo Escolar se integrará por:

I. Un padre de familia, quien fungirá como presidente;

II. Representantes de la asociación de padres de familia, elegidos por éstos;

III. Un representante de la organización sindical de maestros del personal adscrito en la escuela, designado por el sindicato correspondiente;

IV. Un profesor elegido de entre la plantilla de docentes de la institución educativa, electo por éstos;

V. A invitación del Presidente del Consejo Escolar:

a) Un ex-alumno, que muestre interés por el desarrollo y progreso de la escuela;

b) El Presidente de la Asociación de Padres de Familia;

c) Un representante de la comunidad donde se encuentra establecida la institución educativa, que se haya destacado por su interés en asuntos educativos;

VI. Un secretario técnico.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

Para dar cumplimiento con el punto número 3 del orden del día, y elegir a los miembros que señala el Reglamento de Participación Social en la Educación, el Director, solicita a la Asamblea General se proponga a **(colocar número de personas)** personas que quieran ocupar algún cargo dentro del Consejo de Participación Escolar. Por lo que acto seguido, se cede el uso de la palabra a los miembros de la Asamblea General para escuchar sus propuestas y someterlas a su consideración, por lo que acto seguido por acuerdo de la citada asamblea formarán parte del Consejo de Participación Escolar como miembros las siguientes personas:

- 1.- Señor (a) _____
- 2.- Señor (a) _____
- 3.- Señor (a) _____
- 4.- Señor (a) _____

A efecto de dar cumplimiento con el Reglamento de Participación Social en la Educación, se da a conocer a la Asamblea General que el profesor _____, fue elegido de entre la plantilla de docentes de la institución educativa, y el profesor _____ como representante de la organización sindical de maestros del personal adscrito en la escuela, por lo cual desde este momento forman parte del Consejo de Participación Escolar como miembros.

Para el cumplimiento de punto número 4, informo a ustedes que los miembros del Consejo de Participación Escolar de la Escuela (anotar nivel educativo y nombre de la escuela), quedó integrado de la siguiente forma:

Presidente _____

Secretario Técnico C. _____

Vocales C. _____
C. _____

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

A efecto de dar cumplimiento al punto número 5, se lleva a cabo la Toma de Protesta de los integrantes del Consejo de Participación Escolar.

"¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente con los deberes de su encargo"

"Si, protesto"

"Si no lo hicieréis así, la Nación y el Estado se lo demanden".

No habiendo otro asunto que tratar, acto seguido se cierra la presente acta, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año _____.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO TÉCNICO

VOCAL

VOCAL

VOCAL

VOCAL

VOCAL

VOCAL

VOCAL

VOCAL

TESTIGO

SUPERVISOR ESCOLAR